



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Barda



Folio
CURB/B/0216/2025
Fecha de expedición
2025-05-27

H. Veracruz, Ver., a 27 de MAYO de 2025

LILIANA YEPEZ SARMIENTO



CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG	REG	MANZ	LOTE	NIVEL	DEPTO
[REDACTED]						
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.	VOLUMEN	DÍA	MES	AÑO	Z. REG.	
1852	93	15	02	24	17	

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodriguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción VI y VIII, 56 fracción VI y 59 fracción VI del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de barda, con base en lo siguiente:

METRAJE:	37.65 METROS
DIRECCION:	AV. VILLA RICA 76
COLONIA:	LOS PINOS
PERITO RESPONSABLE DE OBRA:	NOMBRE: ING. MANUEL GARZA MORA REGISTRO: PRO-GAMM-001-11
VIGENCIA:	UN AÑO
FOLIO DE PAGO:	2020526/31/00003
FECHA DE PAGO:	2025-05-26

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente y deberá cumplir con las medidas preventivas que marca la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza fusión o subdivisión de predios, movimiento de tierra, construcciones fuera de alineamiento, fuera del área privativa, invasión de predios colindantes, áreas verdes y demás no acreditables, no se puede interpretar como una licencia de construcción mayor o menor ni cambio de uso de suelo.

ATENTAMENTE

Arq. Julio César Torres Sánchez
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Arq. Alma Rosa Aguirre Cházaro
Coordinadora de Control Urbano
Elaboró.



Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola
Subdirectora de Desarrollo Urbano
Vo.Bo.